



AYUD0325T01

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE/TIE/Pasaporte	Sexo	Teléfono (fijo/móvil)
	☐ Mujer ☐ Varón	
Correo electrónico		

Domicilio

Calle/Plaza	Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad	Municipio	Provincia				

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
Correo electrónico		

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Para las ayudas a hijos e hijas de víctimas mortales indicar además:

DATOS DE LA VÍCTIMA:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE/TIE/Pasaporte	Fecha del fallecimiento	Lugar del fallecimiento

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad	Municipio	Provincia				

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

→ (Márquese lo que proceda)

☐ OBTENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.Ingresos anuales de la solicitante: €☐ OBTENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.Ingresos anuales del/la solicitante: €

Continúa en la página siguiente.



AYUD0325T01

SOLICITUD DE AYUDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Página 2 de 3

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

PARA AMBAS SOLICITUDES:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Consejería competente en materia de discapacidad, la consulta del grado de discapacidad.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la Renta de las personas físicas (IRPF).
- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de importes percibidos de desempleo por periodos.

PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADEMÁS:

- Al Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, la consulta de datos de residencia legal de extranjeros.

PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO, ADEMÁS:

- Al Ministerio competente en materia de Justicia, la consulta de datos de defunción.
- Al Servicio de verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Documentación a aportar

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO ANTERIOR QUE DEBERÁ APORTARSE SI NO SE AUTORIZA LA CONSULTA DE LA MISMA, SE DEBERÁ APORTAR:

Ayudas para mujeres víctimas de violencia de género:

- ☐ Informe positivo del Centro Asesor de la Mujer de referencia.
- ☐ Certificado de convivencia o en su defecto certificado de empadronamiento colectivo.
- ☐ Fichero de Acreedores.
- ☐ Para cónyuges de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, documento acreditativo de dicha circunstancia.
- ☐ Para mujeres extranjeras de otros países no miembros de la Unión europea, pasaporte o documento de identidad del país de procedencia y certificado de la Policía Nacional acreditativo de la residencia legal en territorio español.
- ☐ En el caso de percibir retribuciones, certificación o copia de los justificantes de las mismas.

Ayudas para hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género:

- ☐ Fichero de Acreedores.
- ☐ Copia del Libro de Familia o del Registro Digital Personal.
- ☐ En su caso, copia de la resolución judicial de nombramiento de tutor/tutora.
- ☐ En su caso, copia de la resolución judicial del nombramiento de la víctima como tutora.
- ☐ Copia de la acreditación del pago de la matrícula de los estudios reglados, para quienes hayan superado los 18 años de edad.
- ☐ En el caso de percibir retribuciones, certificación o copia de los justificantes de las mismas.

Continúa en la página siguiente



AYUD0325T01

SOLICITUD DE AYUDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Página 3 de 3

**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS****La persona solicitante Declara:**

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las bases y facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor en la valoración y seguimiento de las ayudas.
- > No ser deudora de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > Haber procedido a la justificación de otras subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria/o, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > ¿Ha solicitado u obtenido subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales?: **SÍ** **NO**

SOLICITADAS**Importe**

	€		
	€		
	€		

CONCEDIDAS**Importe**

	€		
	€		
	€		

- > Comprometerse a comunicar y documentar, en su caso, la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- > Que en el caso de no estar obligada a presentar declaración de la renta, no sobrepasa el importe de rentas o ingresos establecido en la base segunda.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género.
RESPONSABLE:	Dirección General de Igualdad, dependiente de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar los expedientes de solicitud de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0325T01ProteccionDatos.pdf

En

a

de

de

Firma de la persona solicitante o de la representación legal,